

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*Extracto núm. 163461 de la resolución del IMDC núm. 187/2024, de fecha 18 de julio de 2024, del Área de Juventud y la Igualdad por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de hábitos de vida saludable en el ocio y tiempo libre. Ejercicio 2024-2025.*

BDNS (Identif.): 776250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776250>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/IMDC>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones Juveniles y Entidades sociales sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria el apoyar técnica y económicamente, a través de la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, a las Asociaciones Juveniles y Entidades sociales sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe, para la puesta en marcha de actividades relacionadas con la promoción de las conductas saludables y que se incorporen dentro del Programa de Ocio Alternativo de la Delegación de Juventud correspondiente al año 2024-2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva, a las Asociaciones Juveniles y Entidades sociales sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe, para la puesta en marcha de actividades relacionadas con la promoción de las conductas saludables y que se incorporen dentro del Programa de Ocio Alternativo de la Delegación de Juventud correspondiente al año 2024-2025, y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021 <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas subvenciones es de 14.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 004-33420-48200 «Subvenciones Juveniles».

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

La subvención se imputará a la partida presupuestaria 044-33420-48200 «Subvenciones Juveniles» del presente ejercicio, siendo el importe máximo disponible para la subvención convocada de 14.000,00 € de los cuales:

- 3.500,00 € se destinarían a actividades deportivas
- 3.500,00 € se destinarían a actividades relacionadas con el ocio y la cultura
- 3.500,00 € se destinarían a actividades formativas
- 3.500,00 € se destinarían a actividades sociales

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán, utilizando la sede electrónica <https://sedeimdc.mairenadelaljarafe.es>, adjuntando cada uno de los anexos y la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

En Mairena del Aljarafe a 22 de julio de 2024.—La Concejala-Delegada del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, Laura M.<sup>a</sup> Pérez Prieto.